

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
PARLAMERICAS**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, NY (Estados Unidos de América) y ParlAmericas, con sede en 703 - 155 Queen St. Ottawa, Ontario K1P 6L1, Canadá; suscriben el presente Memorando de Entendimiento (“Memorando”). En lo sucesivo, el PNUD y ParlAmericas serán denominados individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”;

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el liderazgo de las mujeres, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la Sra. Michelle Muschett, Directora Regional del PNUD para América Latina y Caribe, está comprometido en fortalecer la colaboración con las instituciones parlamentarias, particularmente en ámbitos prioritarios de gobernanza, democracia y desarrollo sostenible, contribuyendo así al avance de la Agenda 2030 y a la consolidación de una gobernanza más inclusiva, transparente, abierta y orientada al futuro.

CONSIDERANDO que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la eficacia de las actividades de desarrollo del PNUD y de ParlAmericas.

CONSIDERANDO que ParlAmericas, representado por el senador Iván Flores García, presidente, es una organización interparlamentaria que busca promover la participación de los parlamentos de las Américas y el Caribe en el Sistema Interamericano, fomentar el diálogo político cooperativo y la colaboración entre los parlamentos sobre cuestiones hemisféricas, y apoyar a los parlamentos en el cumplimiento de sus funciones democráticas al servicio de todas las personas de las Américas y el Caribe. ParlAmericas

está integrada por las legislaturas nacionales de los 35 Estados independientes del hemisferio occidental.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Artículo I Propósito y Alcance

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II, promoviendo con ello el intercambio de experiencias y conocimiento entre ambas instituciones para beneficio de la comunidad de Estados Miembros.

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- i) Desarrollo de actividades conjuntas con enfoque en gobernanza y desarrollo sostenible, incluyendo un énfasis en las áreas de parlamento abierto y gobernanza digital, igualdad de género, cambio climático y democracia, paz y seguridad, con enfoque en el fortalecimiento de la labor parlamentaria en dichas materias y la promoción del diálogo multiactoral.
- ii) Participación parlamentaria en diálogos de gobernanza y otros espacios organizados por el PNUD para contribuir con perspectivas y experiencias legislativas sobre la agenda de desarrollo sostenible.
- iii) Participación de especialistas del PNUD en diálogos interparlamentarios y otras actividades organizadas por ParlAmericas, aportando evidencia comparada, buenas prácticas internacionales y herramientas innovadoras en temas conectados con las agendas de gobernanza y desarrollo sostenible.

- iv) Colaboración en otros temas estratégicos, incluyendo gobernanza anticipatoria y el fortalecimiento de la participación de las juventudes, y el liderazgo político de las mujeres contemplando la generación y diseminación de conocimiento para apoyar el debate público y labor parlamentaria.

Artículo III **Consultas e intercambio de información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieran adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4 Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV **Uso del Nombre y del Emblema y Publicidad**

4.1 Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, o de cualquiera de sus entidades subsidiarias y/o afiliadas, ni ninguna abreviatura de las mismas, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra Parte en cada caso.

4.2 Los costos de las actividades de relaciones públicas relacionadas con la presente colaboración correrán a cargo de la Parte designada previamente, según acuerdo mutuo entre las Partes, siendo ésta quien incurrirá en los gastos.

4.3 Las partes reconocen que están familiarizadas con los ideales y objetivos institucionales tanto del PNUD como de ParlAmericas y aceptan que sus nombres y emblemas no podrán relacionarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de forma alguna que no sea acorde con el estatuto, la reputación y la neutralidad de ambas partes.

4.4 Nada de lo dispuesto en el presente Memorando otorga a las partes el derecho a crear un enlace a las páginas web tanto de ParlAmericas como del PNUD. Dicho enlace sólo podrá ser creado con la autorización escrita de las partes.

4.5 Las Partes admitirán y reconocerán esta alianza en la medida que sea necesario. Con este fin, las Partes mantendrán consultas para determinar la manera y la forma de proceder a dicha admisión y reconocimiento.

Artículo V **Duración, Rescisión, Renovación, Modificación**

5.1 La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración inicial de dos (2) años desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo X (“Entrada en vigor”), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes pueden acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos subsiguientes de dos (2) años cada uno en los mismos términos y condiciones.

5.2 La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados.

Artículo VI Notificaciones

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, correo electrónico o cable a la Parte a la que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

Para el PNUD: Moema Dutra Freire
Lider de equipo a.i. del Área de Gobernabilidad
Centro Regional para América Latina y el Caribe
Dream Plaza, Costa del Este
Ciudad de Panamá, Panamá

Para ParlAmericas: Alisha Todd
Directora General, ParlAmericas
703 - 155 Queen St. Ottawa,
Ontario K1P 6L1, Canadá

Artículo VII Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando, (a) el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y ParlAmericas con quien se ejecutarán las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada

Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este Memorando y su aplicación.

7.2 En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando, o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. Las partes declaran que son una entidad legalmente constituida y que tiene toda la potestad, autoridad y capacidad jurídica necesaria para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y ParlAmericas relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios y de ParlAmericas.

Artículo X
Entrada en Vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes (“Fecha de entrada en vigor”).

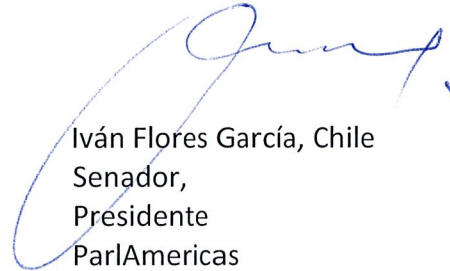
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:


Michelle Muschett
Directora Regional para
América Latina y el Caribe
PNUD


20-Mayo-2026
Fecha

POR PARLAMERICAS:


Iván Flores García, Chile
Senador,
Presidente
ParlAmericas

20-Mayo-2026
Fecha

Testigos:


Rosa Galvez
Senadora, Canadá
2da vicepresidenta
ParlAmericas

20-Mayo-2026
Fecha


Patricia Lattanzio
Miembro del Parlamento, Canadá
Presidenta de la Corporación
ParlAmericas

20-Mayo-2026
Fecha